

RESOLUCIÓN N° **2907 / 30 / 04 / 18**

“POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION SEMILLAS DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

El Director de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la **Resolución N° 125 del 15 de febrero de 2002** emanada de la dirección regional Tolima del ICBF, se reconoció personería jurídica a la **ASOCIACION SEMILLAS DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, y modificados sus estatutos mediante 2229 del 27 de noviembre de 2014.

Que Representante Legal de la **ASOCIACION SEMILLAS DEL FUTURO**, mediante comunicación radicado E-2018-199881-7300 de fecha 19 de abril de 2018, remitido al ICBF Regional Tolima, solicitó la actualización de la junta directiva.

Que revisadas el acta N° 012 de la XII Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha 30 de marzo de 2018 de la **ASOCIACION SEMILLAS DEL FUTURO**, se constató que efectivamente la Asamblea aprobó la modificación de estatutos y cambio de Presidente de la Junta Directiva, agregando así:

“ARTICULO SEXTO: DESTINACIÓN DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN.

(...) PARÁGRAFO UNO: *Los aportes que recibe la asociación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante. Ni directa ni indirectamente durante su existencia. Ni en disolución ni liquidación.*

PARÁGRAFO DOS: *los excedentes de la asociación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia. Ni en disolución ni liquidación.*

CAPITULO VII. ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO DECIMO QUINTO: *(...) De igual manera toman las decisiones respecto al desarrollo del objeto social de la asociación en forma directa e indirecta de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.”*

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la reforma de Estatutos de la ASOCIACION SEMILLAS DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, aprobados en la Asamblea celebrada mediante acta N° 012 del día 30 de marzo de 2018, quedando estos como se reflejan en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR a la persona elegida en la asamblea celebrada el día 30 de marzo de 2018, para integrar la Junta Directiva así:

PRESIDENTE: **LUZ MARINA RANGEL AGUDELO** C.C. N° 65.778.627

RESOLUCIÓN N°

2907 / 30 / 04 / 18

“POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION SEMILLAS DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR como Representante Legal al señor FELIPE ALEXANDER MONTAÑA GUZMAN identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 93.366.129 expedida en Ibagué (Tolima).

ARTICULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

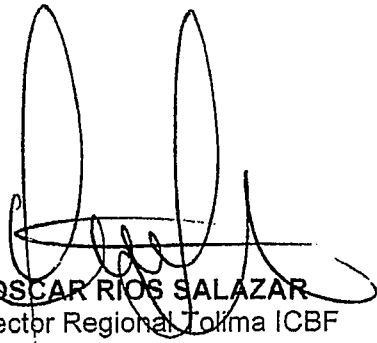
ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

30 ABR 2018

Dada en Ibagué (Tolima) a los



OSCAR RIOS SALAZAR
Director Regional Tolima ICBF

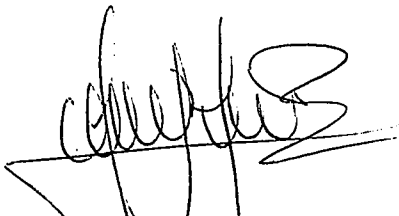
Proyecto: Jenny Medina - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Paula Andrea Loaiza - Abogada Especializado Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

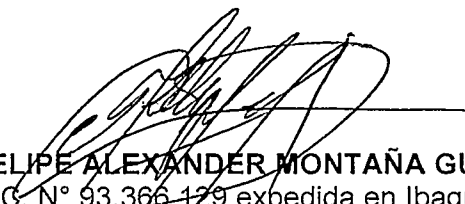
En el Municipio del Ibagué, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), **JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**, abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, se notifica personalmente al (la) Señor (a) **FELIPE ALEXANDER MONTAÑA GUZMAN** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 93.366.129 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION SEMILLAS DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 2907 del 30 de abril de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba reforma de estatutos y cambio de presidente de la junta directiva de la asociación semillas del futuro.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado,




JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ
Notificador



FELIPE ALEXANDER MONTAÑA GUZMAN
C.G. N° 93.366.129 expedida en Ibagué (Tolima)
Representante Legal


*Removido a Términos de
ejecutoria*



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) **FELIPE ALEXANDER MONTAÑA GUZMAN** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 93.366.129 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION SEMILLAS DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 2907 del 30 de abril de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba reforma de estatutos y cambio de presidente de la junta directiva de la asociación semillas del futuro.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el día dos (02) de mayo de 2018.



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: J. Medina